

Autorizan al M. de Hacienda y Comercio Efectuar Transferencias en el Pliego de Aeronáutica

DECRETO - LEY N° 17076

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**EL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO**

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a diversas partidas del Pliego de Aeronáutica, Sub-Pliego I—Programa I— Defensa Nacional Aérea, Asignación N° 1, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia;

Que en cambio otras partidas de la misma Unidad de Asignación, Programa, Sub-Pliego, Pliego y Presupuesto, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 52° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816, e inciso 3° del artículo 6° de la Ley N° 16960, Anual del Presupuesto Funcional vigente;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investido;

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Aeronáutica, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de Veintiséis Millones Ciento Cuarentiséis Mil Trescientos Setentidós Soles Oro (S/o. 26'146,372.00);

Sub-Pliego I.
Programa I. Defensa Nacional Aérea.
Asignación N: 1.

De la Partida:

1.1.1.	Haberes básicos del personal permanente	S/. 5'274,412.00
1.1.3.	Remuneraciones personal profesional, técnico administrativo y de servicio contratado	" 1'000,000.00
1.1.4.	Jornales del personal obrero permanente	" 3'000,000.00
1.2.3.	Bonificación por tiempo de servicios	" 4'000,000.00
1.2.4.	Bonificación por especialización	" 2'000,000.00
1.2.5.	Bonificación por dedicación exclusiva	" 100,000.00
1.2.7.	Bonificación por zona	" 200,000.00
1.2.11.	Compensación por vivienda	" 1'000,000.00
1.2.21.	Asignación por riesgo profesional	" 2'400,000.00
1.2.24.	Bonificación por familia para las FF. AA.	" 1'500,000.00
1.3.8.	Compensación por instalación	" 300,000.00
2.1.2.	Movilidad local	" 15,288.00
2.3.1.	Servicio de alumbrado y baja policía	" 122,360.00
2.4.10.	Útiles de escritorio	" 411,912.00
2.4.17.	Otros	" 3'654,440.00
2.7.1.	Mantenimiento de inmuebles	" 443,760.00
2.7.2.	Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	" 304,200.00
4.4.0.	Transferencia de capital al Sector Privado	" 420,000.00
TOTAL:		S/. 26'146,372.00

A la Partida:

12.9.	Bonificación por costo de vida	S/.	3'693,524.00
12.12.	Gratificación por condecoración ...	"	400,000.00
23.2.	Consumo de fuerza eléctrica	"	1'745,980.00
23.3.	Servicio de agua	"	577,008.00
23.4.	Servicios de comunicaciones	"	1'168,516.00
23.5.	Otros	"	552,216.00
24.4.	Materiales de construcción	"	321,800.00
24.11.	Libros y suscripciones	"	162,600.00
24.16.	Materias primas	"	72,000.00
25.1.	Mobiliario y enseres	"	85,000.00
25.9.	Equipos y herramientas para talleres	"	343,200.00
25.10.	Equipos para trabajos de campo ...	"	62,400.00
27.4.	Mantenimiento y repuestos de otros equipos	"	788,880.00
27.6.	Primas de seguros no personales ...	"	80,000.00
29.4.	De equipos	"	2'040,000.00
2.10.3.	Atenciones oficiales	"	620,020.00
2.10.4.	Imprevistos	"	570,760.00
4.2.11.	Pensiones de retiro, cesantía y jubila- ción	"	12'522,468.00
4.6.0.	Créditos devengados y reconocidos por transferencias	"	340,000.00
TOTAL:			S/. 26'146,372.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesentiocho.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ALBERTO LOPEZ CAUSILLAS**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP.

ALBERTO MALDONADO YANEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 18 de Octubre de 1968.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Contralmirante AP. **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**.

Teniente General FAP. **ALBERTO LOPEZ CAUSILLAS**.

General de Brigada EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**.